



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., el 24 de abril de dos mil dieciocho (2018), la Administración de Bogotá, D.C., y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: Confederación General del Trabajo – CGT, Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos de Colombia - UTRADEC; Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – CUT, Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado – FENALTRASE; Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC, Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos FECOTRASERVIPUBLICOS; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad - UNETE; Central del Trabajo USCTRAB – CTU; Confederación Nacional de Trabajadores CNT; Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia - UNES COLOMBIA; en adelante LAS PARTES; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Nacional 160 de 2014, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, según lo señalado en el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, el cual fue prorrogado desde el 24 de mayo hasta el 22 de junio de 2018, fecha en la que culminó el proceso de negociación, así:

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, la Administración citó a las organizaciones sindicales el día 9 de marzo de 2018 con el fin de instalar la mesa de negociación.
2. Una vez reunidas todas las organizaciones sindicales se evidenció que no se dio cumplimiento por parte de ellas a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.7 del Decreto 1072 de 2015, numeral 1° del artículo 8° del Decreto 160 de 2014. Razón por la cual se habilitaron los espacios y tiempos suficientes para que hicieran los ejercicios de coordinación necesarios para poder dar inicio a la negociación colectiva.

1

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO LABORAL 2018

3. Después de seis intentos de instalación de la mesa de negociación el día 24 de abril de 2018, se hizo la instalación de la mesa de negociación colectiva con las siguientes organizaciones sindicales: Confederación General del Trabajo – CGT, Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos UTRADEC; Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – CUT, Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado – FENALTRASE; Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC, Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos FECOTRASERVIPUBLICOS; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad - UNETE; Central del Trabajo USCTRAB – CTU; Confederación Nacional de Trabajadores CNT; Unión Nacional de Servidores Públicos de los Distritos y Municipios de Colombia - UNES COLOMBIA.
4. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, sobre la certificación del número de afiliados conforme lo establecen los artículos 393 y 396 del Código Sustantivo de Trabajo, las organizaciones sindicales que presentaron pliego de solicitudes, cumplieron con el requisito, excepto la Central del Trabajo USCTRAB – CTU. No obstante, CTU informó verbalmente un número de afiliados, el cual fue acogido por la Administración aplicando el principio de la buena fe. Así mismo y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecida en la Mesa de Negociación, un número de representantes, compuesto por un negociador principal, un negociador suplente y un asesor para CTU, lo cual también se les informó a través de comunicaciones oficiales.
5. Después de la instalación de la Mesa de Negociación, a pesar de las múltiples invitaciones para participar en las sesiones acordadas, la Central de Trabajo USCTRAB – CTU, dejó de asistir sin previo aviso.

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el Decreto Nacional 160 de 2014, el presente Acuerdo se aplicará a los Empleados Públicos de la Administración Central y Descentralizada, Empresas Sociales del Estado (ESES), Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, Cárcel Distrital, Cuerpo Oficial de Bomberos, a los organismos de control (Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital y Concejo de Bogotá). En cuanto a la parte más favorable les será aplicado a los Empleados Públicos del ente autónomo universitario (Universidad Distrital). Los acuerdos cobijarán a todas y todos los Empleados Públicos del Distrito Capital, siendo obligación de la Administración Distrital producir los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos.

PARTES

Son partes actuantes y obligadas las organizaciones firmantes del presente acuerdo y la Administración Distrital.

ACUERDOS

GARANTÍAS SINDICALES Y APOYO SINDICAL

1. Reconocimiento a las Organizaciones Sindicales: La Administración Distrital reconocerá y respetará las garantías sindicales de LAS ORGANIZACIONES SINDICALES firmantes del presente acuerdo. Al igual que su derecho a la participación en los diferentes escenarios a los cuales tiene derecho, acorde con lo estipulado en la Constitución Política, en los artículos 38, 39, 53, 54, 55 y 93 de la Constitución Nacional; jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias tales como C-1234, C-0763 de 2008, C-1491 y C- 797 de 2000 y los convenios internacionales de la O.I.T. ratificados por Colombia en particular los convenios 87 y 98.

Protección del Derecho de Sindicalización: EL EMPLEADOR se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 354 del Código Sustantivo de Trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

2. Permiso Sindical: La Administración Distrital continuará garantizando los permisos sindicales de conformidad con los convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política de Colombia, la ley, los decretos reglamentarios, circulares y demás normas vigentes sobre la materia.

Durante el periodo de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito, previa solicitud por escrito de la organización sindical de acuerdo con la circular conjunta número 098 de 2007.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ENCARGOS Y COMISIÓN

3. La administración Distrital emitirá una circular, en un término no mayor a tres (3) meses a la firma del presente acuerdo, con destino a las Entidades Distritales donde no obstante la discrecionalidad que les asiste, pueda considerar encargar o podrá nombrar en un empleo de libre nombramiento y remoción para ser comisionado a empleados (as) públicos (as) de carrera administrativa que reúnan los requisitos para desempeñar dichos empleos cuando se encuentren vacantes.
4. La Administración Distrital a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en un término no mayor a tres (3) meses a la firma del presente acuerdo, emitirá un acto administrativo mediante el cual instará a las entidades del Distrito Capital para que den cumplimiento estricto a la normatividad que reglamenta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral "SPEDL", para lo cual se contará con la participación de las organizaciones sindicales de la entidad respectiva, si así lo solicitan, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley.
5. La información sobre los empleos vacantes en las entidades del distrito capital es pública y se encuentra en la página del DASCD, por lo anterior, la administración continuará publicando la información sobre empleos vacantes para que los servidores (as) de las diferentes entidades puedan optar por ejercer su derecho a encargo e incluso se puedan postular a los concursos que se están planeando en la actualidad con la CNSC, lo anterior teniendo en cuenta el Acuerdo Laboral de 2017, la cual estará publicada en el link: www.serviciocivil.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO LABORAL 2018

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

6. La Administración Distrital en desarrollo de los acuerdos laborales anteriores, continuará el proceso de ampliación de plantas permanentes a que haya lugar, en cumplimiento de las sentencias C 614 de 2009 y C 171 de 2012 todo dentro de las disponibilidades presupuestales correspondientes y con respeto a la ley 617 de 2000, emitirá y enviará un informe semestral a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo sobre el avance del proceso.
7. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo de Servicio Civil DASCD, en el término de dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, en cumplimiento del plan de desarrollo de Bogotá, entregará un informe sobre el estado de las acciones de Protección reforestación y preservación de las fuentes hídricas existentes en el Distrito Capital, el cual deberá ser remitido a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
8. La Administración Distrital emitirá dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, una circular a fin de que las entidades cuenten con el acto administrativo en el que se establezcan los criterios objetivos y técnicos con los cuales se realizará la evaluación de gestión por área o dependencia y lo hagan cumplir.
9. La Administración Distrital a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en un término de tres (3) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo oficiará a la Secretaría de Seguridad y Convivencia para que estudie la viabilidad de asignar un CAI MÓVIL en los alrededores de los SUPERCADES con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de los servidores públicos del Distrito Capital.
10. La Administración Distrital emitirá en cabeza del Departamento Administrativo de Servicio Civil DASCD, en un término de tres (3) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo, expedirá una circular dirigida a las Entidades Distritales para que evalúen la necesidad de diseñar e implementar protocolos de seguridad que tengan el propósito de proteger el derecho a la vida de los servidores públicos que cumplen funciones en zonas de alto riesgo.
11. La administración Distrital en cabeza del DASCD, en un término de tres (3) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo, en lo que refiere a la participación de las organizaciones sindicales en los rediseños organizacionales y modificación de plantas de personal, emitirá una circular en la que reitere su participación y se dé cumplimiento de la Circular 100-09-2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

12. La Administración citará a una sesión extraordinaria de la comisión de seguimiento para los acuerdos 2017, dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, en la que se revisen los argumentos expuestos por la organización sindical Unes Colombia, con el objetivo de revisar el cumplimiento del numeral 6.19 del capítulo II, del acuerdo del 2017, para que goce del consenso frente a su cumplimiento (entidad y organización sindical).

DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE EMPLEO

13. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de la Mujer desarrollará una campaña de divulgación efectiva de la ruta para las denuncias y protección de equidad de género con destino a los servidores públicos del distrito capital, la cual se llevará a cabo en el último trimestre de la vigencia 2018.
14. La administración en cabeza del DASCD, en el término de tres meses posteriores a la firma del presente acuerdo, expedirá una circular en la que se institucionalice la semana de reconocimiento y empoderamiento de las mujeres servidoras públicas en el mes de marzo.
15. Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.
16. La administración distrital en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo laboral, emitirá una circular en donde inste a todas las Entidades del Distrito Capital para continuar dando estricto cumplimiento a la normatividad que rige la carrera administrativa.
17. La administración distrital en cabeza del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo laboral, emitirá una circular en donde inste a todas las Entidades del Distrito Capital para continuar dando estricto cumplimiento a la normatividad que rige el retén social.
18. La administración distrital continuará dando estricto cumplimiento al Decreto 785 de 2005 en el entendido que hay responsabilidad del nominador y del responsable de talento humano en materia de creación, modificación y aplicación del manual de funciones de las entidades, en lo demás se dará cumplimiento al Decreto 51 de 2018.
19. La Administración Distrital en cabeza del DASCD, dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, expedirá una circular en la que inste a todas las entidades para

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

cumplir con sus obligaciones en materia de acoso laboral. Igualmente incluirá dentro de los contenidos virtuales del curso de inducción "Ingreso al servicio público" temáticas sobre acoso laboral y desarrollará, en coordinación con la Secretaría de la Mujer, una estrategia para la vigencia 2018, de capacitación a modo de prevención en estas temáticas. Esta estrategia deberá incluir una propuesta de sensibilización de "Cero Tolerancia al Maltrato Laboral", así mismo, se instará a las entidades distritales para que generen espacios de conciliación que propicien la prevención del maltrato laboral.

20. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, continuará impulsando la puesta en marcha de la modalidad de teletrabajo, siendo el objetivo de esta estrategia que todas las Entidades y Organismos Distritales a 31 de diciembre de 2019 adopten e implementen esta modalidad de trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

21. La Administración Distrital citará en los próximos dos (2) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo, para dar continuidad a la mesa de trabajo creada en el acuerdo 2017 numeral 3.13 para que refuerce y se encargue de hacer seguimiento al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, en la que se abordarán los siguientes temas:

- Seguimiento a las ARLs. Se revisarán las condiciones en que se viene desarrollando la Gestión con la ARL en las Entidades Distritales, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.
- El nivel de avance en la implementación del SGSST en el Distrito
- El Informe agregado por ARL, de reporte de accidentes de trabajo en el Distrito
- El Informe agregado por ARL de Enfermedades de origen laboral en el Distrito.
- Programa de Promoción y prevención de la ARL hacia los empleados (as) públicos (as) del Distrito.
- Instará a las Entidades para que convoquen a sus COPASST a capacitaciones sobre el tema.

Esta mesa estará integrada, además de los representantes con quienes ya cuenta, por un representante de CNT y uno por UNES Colombia, adicionalmente por un representante de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO LABORAL 2018

El DASCD continuará solicitando a las entidades distritales información sobre el cumplimiento de sus obligaciones como empleador en estos asuntos. La información obtenida será presentada a la presente mesa de trabajo, del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

HORARIO LABORAL, TURNOS, DESCANSOS, COMPENSATORIOS Y PERMISOS

22. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, emitirá una circular dirigida a los nominadores de todas las entidades del Distrito Capital en la que desarrolle el sentido, alcance y finalidad del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, lo anterior, sin perjuicio del derecho al disfrute de vacaciones que tengan los servidores, teniendo en cuenta en todo caso, la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
23. La Administración Distrital en cabeza del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital DASCD y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, expedirá una Circular en la que se dicten lineamientos para el cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, que propendan por la protección material de la familia y en la que se exponga con suficiencia el sentido, alcance y finalidad de la mencionada norma.

Adicionalmente, en dicha circular, se instará a todas las Entidades del Distrito Capital para conceder la jornada para compartir con la familia de que trata la Ley 1857 de 2017, para el segundo semestre del 2017 y el primer y segundo semestre de 2018, a los servidores (as) públicos (as) que a 31 de diciembre de 2018, hayan solicitado el permiso y siempre que la Entidad no haya programado jornada familiar para todos sus servidores (as) públicos (as); estos permisos no podrán ser disfrutados en días hábiles consecutivos pues no son acumulables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO

24. Juegos Deportivos Distritales: La Administración Distrital asignará la suma de \$600.000.000, para la realización de los Juegos Deportivos Distritales del año 2019. Se incluye uniformes para campeones en el Distrito Capital.

La Administración Distrital asignará la suma de \$650.000.000, para la realización de los Juegos Deportivos Distritales del año 2020. Se incluye uniformes para campeones en el distrito

25. La Administración Distrital en conjunto con las organizaciones firmantes del presente Acuerdo Laboral, en un término no mayor a tres (3) meses siguientes a su firma, iniciará gestiones con centros vacacionales, cajas de compensación especialmente con COMPENSAR para lograr mejores tarifas en los bienes y servicios ofertados por ellas y a favor de los servidores (as) públicos (as) del Distrito Capital, para lo cual se programará una agenda de actividades con acciones y responsables definidos de manera expresa, de tal forma que sea verificable por la comisión de seguimiento.
26. La Administración Distrital bajo coordinación de la Secretaría Distrital de Movilidad expedirá un acto administrativo en el término de 3 meses para orientar la aplicación efectiva de la Ley 1811 de 2016, en especial los parágrafos primero de los artículos 3° y 5° que incluya un procedimiento general para la aplicación del incentivo del uso de la bicicleta, promoción del uso de la bicicleta, registro de bici usuarios, entre otros.
27. La administración distrital en coordinación con la bancada sindical realizará acercamientos y gestión ante el FNA para que se logren mejores tasas y ofrecer asesoría directa en las entidades a los servidores (as) públicos (as) del distrito capital en créditos de vivienda.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

28. Administración Distrital, para la vigencia 2019, incrementará en \$700.000.000 el Fondo de Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los servidores (as) públicos (as) del Distrito Capital "FRADEC", aprobado en el Acuerdo Laboral Distrital del 2013 (Numerall.6).

Para la Vigencia 2.020 la Administración Distrital incrementará en \$1.000.000.000 el Fondo de Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los servidores (as) públicos

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO LABORAL 2018

(as) del Distrito Capital ""FRADEC"", aprobado en el Acuerdo Laboral Distrital del 2013 (Numeral 1.6)."

29. Se constituirá un nuevo fondo para el otorgamiento de créditos educativos 100% condonables para los hijos de los empleados públicos distritales, el cual será equivalente en un monto del 10% de las cohortes del fondo FRADEC, asignadas en la vigencia anterior.
30. La Administración Distrital en cabeza del DASCD, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, gestionará la realización de cursos o conferencias sobre los Acuerdos de Paz de la Habana, para los funcionarios del Distrito Capital.
31. La Administración Distrital en reconocimiento a los Derechos Fundamentales a la igualdad y participación, en un término no mayor a 15 días posteriores a la firma del presente acuerdo elevará solicitud a la Junta Directiva del ""FRADEC"", con el fin de analizar la posibilidad de modificar su reglamento operativo, en el sentido de incluir en la Junta Administradora del Fondo, un representante o su suplente, de las organizaciones sindicales UNES COLOMBIA y CNT.

SALARIAL Y PRESTACIONAL

32. El incremento salarial de la vigencia del año 2019, para los empleados públicos del Distrito Capital será del IPC certificado por el DANE en la vigencia 2018, más 1,2 puntos y para la vigencia de año 2020 el incremento salarial para los citados servidores será del IPC certificado por el DANE en la vigencia 2019 más 1,2 puntos.

CONSIDERACIONES GENERALES

33. La Administración Distrital continuará dando estricto cumplimiento a las directrices establecidas en materia de publicidad de información y transparencia enmarcadas en la Ley 1712 de 2014.
34. La Administración Distrital continuará dando cumplimiento a los acuerdos laborales anteriores y seguirá activa la comisión de seguimiento y las comisiones sectoriales temáticas designadas para tal fin.

10

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

Los acuerdos anteriores que no resulten modificados expresa o tácitamente por el acuerdo fruto de la presente negociación, continuarán vigentes y hacen parte del Acuerdo Marco de relaciones laborales del Distrito Capital, a los cuales se les seguirá dando desarrollo y cumplimiento.

En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, la Administración Distrital respetará los derechos adquiridos por los Empleados Públicos como resultado de los acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones Sindicales y la Administración Distrital y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley.

35. La Administración Distrital, dentro de los tres meses siguientes incluirá en la página de régimen legal y en el E-Book de la biblioteca Jurídica Virtual el presente acuerdo Distrital y los acuerdos que suscriban las entidades, igualmente realizará la divulgación a través de los medios virtuales disponibles.
36. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 diciembre de 2019 y las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

CAPÍTULO ESPECIAL

No obstante que las solicitudes objeto de este capítulo correspondían a temáticas de carácter sectorial, la Administración Distrital de común acuerdo con las organizaciones sindicales, dentro del marco de diálogo social acordaron lo siguiente:

37. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo de Servicio Civil DASCOD, en el término de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, enviará a la Secretaría de Ambiente la solicitud de las organizaciones sindicales relacionada con que se declaren los páramos del Distrito capital como Patrimonio Natural de la Humanidad ante la UNESCO.
38. La administración Distrital continuará adelantando las reuniones periódicas de coordinación con la Dirección General del INPEC, para gestionar y buscar soluciones a la problemática asociada con las personas privadas de la libertad en detención preventiva en las cárceles



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

nacionales que se encuentran en la ciudad de Bogotá; así mismo, se gestionará lo pertinente para que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia convoque la mesa de trabajo con el INPEC, y las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo 2016 y 2017 puntos 6.2 y 9.28.

39. La Administración Distrital en un plazo máximo de dos meses a la firma del presente acuerdo, en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, acompañado de un delegado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la Directora del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital DASCD o su delegado y dos delegados por parte de las organizaciones sindicales firmantes, programará una sesión con un asesor externo de la Alcaldía de Bogotá, D. C., con el propósito de analizar la situación legal referente a los horarios laborales de los Bomberos de la Entidad.
40. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil DASCD, enviará un oficio al rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con copia al Consejo Superior de la Universidad, cuyo contenido será solicitar que de acuerdo con sus competencias (en virtud de la autonomía universitaria que les asiste) analice las solicitudes presentadas en la mesa distrital de negociación con el objetivo de presentar los resultados al Consejo Superior de la Universidad para su decisión.
41. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Educación continuará gestionando ante el Ministerio de Educación Nacional una propuesta de modificación del Sistema General de Participaciones a fin de buscar incrementar recursos para el Sector Educación en el Distrito Capital.
42. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud se compromete a continuar la Mesa de Diálogo y Concertación creada en el numeral 11.30 del acuerdo laboral Distrital 2017 para buscar soluciones a la problemática del sector salud, en materia laboral, la cual estará conformada por el Secretario de Salud o su delegado, por los cuatro (4) Gerentes de las Subredes de salud (ESE), un delegado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Director(a) del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD o su delegado, un delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los miembros de esta mesa, de manera concertada definirán una agenda temática con el correspondiente cronograma cuyo cumplimiento sea verificable y se reunirán de manera ordinaria cada tres (3) meses.

Forma parte integral del presente Acuerdo, el “ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO

12

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2018, PLIEGOS DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL.”

En Bogotá D.C., se firman tres (3) ejemplares de la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron, el 12 de julio de 2018

Firmas del acuerdo:

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá

RAÚL BUITRAGO ARIAS
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital de Desarrollo Institucional
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio
Civil Distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2018

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO

Subsecretario Técnico
Secretaría Distrital de Hacienda

JOSÉ AGUSTÍN HORTÚA MORA
Subdirector de Gestión Distrital de Bienestar,
Desarrollo y Desempeño - Departamento
Administrativo del Servicio Civil Distrital

ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO

Directora Talento Humano de la Secretaría
General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PÁEZ

Asesor de la Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda

JULIANA VALENCIA ANDRADE

Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de
Bogotá D.C.

JUAN FERNANDO ESCANDÓN GARCÍA

Asesor externo

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL
DISTRITO**

**Confederación General del Trabajo – CGT, Unión Nacional de Trabajadores del
Estado y los Servicios Públicos de Colombia UTRADEC; Central Unitaria de
Trabajadores de Colombia – CUT, Federación Nacional de Trabajadores al Servicio
del Estado – FENALTRASE; Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC,
Federación Colombiana de Trabajadores y Servidores Públicos**

14

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

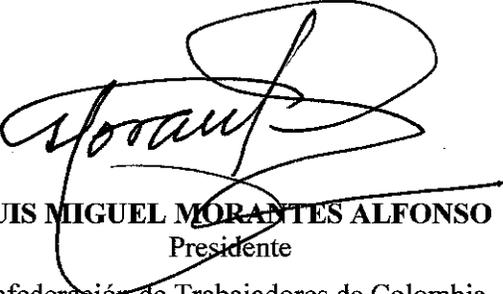
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

FECOTRASERVIPUBLICOS; Federación Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los Servicios Públicos y la Comunidad – UNETE.



JULIO ROBERTO GOMEZ ESGUERRA
Presidente
Confederación General del Trabajo - CGT



LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO
Presidente
Confederación de Trabajadores de Colombia -
CTC

LUIS ALEJANDRO PEDRAZA BECERRA
Presidente
Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – CUT



PERCY OYOLA PALOMÁ
Presidente
UTRADEC - CGT



JORGE IGNACIO PEÑA CAÑÓN
Presidente
FECOTRASERVIPUBLICOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2018

WILLIAM REYES MORALES

Presidente
FENALTRASE

RICARDO DÍAZ RODRÍGUEZ

Presidente
UNETE

MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ

Presidente
CUT Seccional Bogotá Cundinamarca

NICOLÁS ALBERTO BOLAÑO GÓMEZ
Negociador Principal CGT

JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA
Negociador Principal CGT

JUAN DAVID MILLÁN
Negociador Principal CGT

BLANCA FANNY CÁRDENAS AMAYA
Negociadora Suplente CGT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

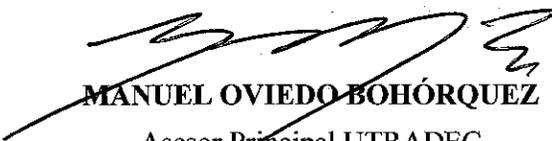
ACUERDO LABORAL 2018

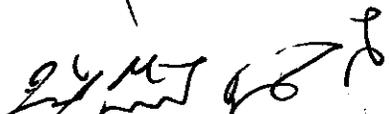

MARTHA CECILIA FONSECA NOVOA
Negociadora Principal UTRADEC


MARÍA CECILIA RAMÍREZ GUALTEROS
Asesora Suplente CGT y UTRADEC

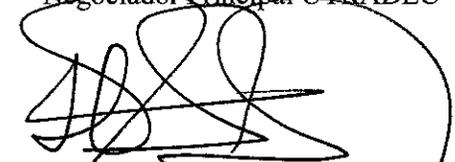

AINI VICTORIA VILLA MURILLO
Negociadora Principal UTRADEC

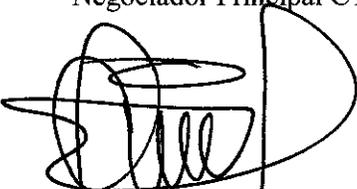

LUIS EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ
Negociador Suplente UTRADEC


MANUEL OVIEDO BOHÓRQUEZ
Asesor Principal UTRADEC


WILLIAM MANRIQUE MONTERO
Negociador Principal UTRADEC


JORGE IGNACIO PEÑA CAÑÓN
Negociador Principal CTC


MIGUEL ENRIQUE MORANTES SABOGAL
Negociador Principal CTC


EDWIN IVÁN BULTRAGO DÍAZ
Negociador Suplente CTC


RAFAEL HERRERA RODRÍGUEZ
Asesor Principal CTC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL 2018

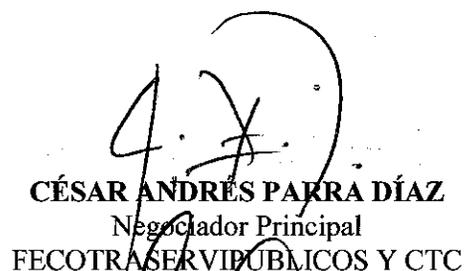

NANCY WILCHES DE OROZCO

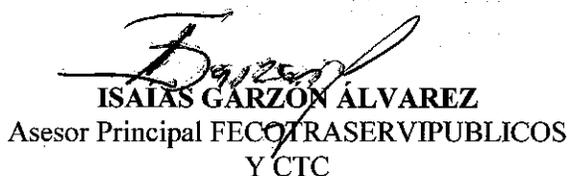
Negociadora Principal CTC

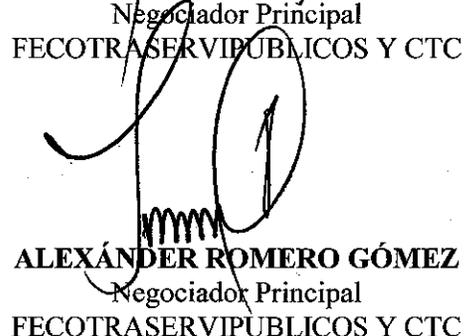

LEILA GARCÍA MOROS

Negociadora Principal
FECOTRASERVIPUBLICOS Y CTC


YAMILE XIMENA ROZO MONTENEGRO
Negociadora Suplente
FECOTRASERVIPUBLICOS Y CTC


CÉSAR ANDRÉS PARRA DÍAZ
Negociador Principal
FECOTRASERVIPUBLICOS Y CTC


ISAIAS GARZÓN ÁLVAREZ
Asesor Principal FECOTRASERVIPUBLICOS
Y CTC


ALEXÁNDER ROMERO GÓMEZ
Negociador Principal
FECOTRASERVIPUBLICOS Y CTC

GERMÁN GARCÍA
Negociador Suplente CUT

PEDRO YEPES LÓPEZ
Negociador Principal CUT

NÉSTOR RAÚL RAMÍREZ MORENO
Negociador Principal CUT

MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
Negociador CUT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2018

ÁLVARO CÓRDOBA ÁLVAREZ
Negociador Suplente CUT

SARAY CASTAÑEDA LOBÓN
Negociadora Principal CUT

JOSÉ VICENTE CONTRERAS MOJICA
Asesor Principal FENALTRASE

**ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ
AMADOR**
Negociadora Suplente FENALTRASE

WILLIAM REYES MORALES
Asesor Principal FENALTRASE

BÁRBARA MOSQUERA SALAS
Negociadora Principal FENALTRASE

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ
Negociador Principal FENALTRASE

EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Negociadora Principal UNETE

YOLANDA BUSTOS
Negociadora Suplente UNETE

GONZALO TOLOZA QUINTERO
Negociador Principal UNETE

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2018

RUBÉN DARÍO HOYOS DUQUE
Asesor Suplente UNETE

NÉSTOR HENRY MONTILLA GARZÓN
Negociador Principal UNETE

ARNULFO COBOS GUERRERO
Secretario Técnico CTC CGT CUT

- Confederación Nacional De Trabajadores CNT

RUBÉN ROJAS GALEANO
Negociador CNT

CARLOS BORJA
Negociador CNT

OMAR CARRIÓN ACOSTA
Negociador CNT

MARTHA PAREDES
Negociadora CNT

RICAURTE GARCÍA
Presidente Nacional CNT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO LABORAL 2018

- Unión Nacional De Servidores Públicos De Los Distritos Y Municipios De Colombia - UNES COLOMBIA

JOSÉ VÍCTOR LLINAS ZAPATA
Negociador Principal UNES COLOMBIA

YEIMMY ALEJANDRA CONTO MUÑOZ
Negociadora Principal UNES COLOMBIA

MARÍA HILDA MUÑOZ MORA
Asesora UNES COLOMBIA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

21

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

